



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3803 /2018**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;  
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo;  
las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 2863/11; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles;  
que la Comisión Directiva del barrio situado en la Sección X Macizos del 7 al 15, denominado por costumbre como UOM Circunvalación, ha solicitado a este Cuerpo Legislativo que proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención;  
que asimismo han solicitado que se proceda a denominar al barrio como “UOM Circunvalación”;  
que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos;  
que en la solicitud de los vecinos expresan que el nombre del barrio fue elegido por los vecinos que habitan en el sector y se sienten identificados con el trabajo metalúrgico en su gran mayoría;  
que en la misiva adjuntan los posibles nombres con sus fundamentos para colocarle a las calles, siendo estos todos relacionados con montañas que se encuentran en nuestra provincia;  
que también es oportuno poder denominar al espacio verde identificado catastralmente como Sección X Macizo 15, como “Plaza 7 de Septiembre”, en conmemoración al día de los trabajadores metalúrgicos;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1°) DENOMINESE** al barrio comprendido por los Macizos 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14 y 15 de la Sección X, como “UOM Circunvalación”.
- Art. 2°) DENOMINESE** las calles comprendidas en la Sección X Macizos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, de la siguiente manera: Calle 214 (Monte Olivia); Calle 215 (Sierra Alvear); Calle 216 (Sierra Sorondo); Calle 217 (Andes Fueguinos) y Calle 218 (Monte Bove).
- Art. 3°) DENOMINESE** al espacio verde, identificado catastralmente como Sección X Macizo 15, de la siguiente manera: “Plaza 7 de Septiembre”.
- Art. 4°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 5°) ESTABLECESE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

**Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.**

**FR**